



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de acta de la quinta sesión pública ordinaria de ocho de marzo de dos mil diecisiete. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de acta de la tercera sesión pública extraordinaria de catorce de marzo de dos mil diecisiete. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-6-2017**. Integrante Contralor. Tema: Convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Tecnologías de la Información, en los términos señalados en la última consideración de esta resolución.”

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-II/A-9-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Datos referentes a solicitudes de información en el año 2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de información, en los términos precisados en la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho a la información motivo de la resolución que se emite, por las consideraciones vertidas en la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-11-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Póliza de seguro de vida institucional de una ex servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos señalados en la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-13-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Gasto en maquillaje. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de acceso en los términos señalados en la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-20-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Datos del parque vehicular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales respecto a lo expuesto en los considerandos II.I y II.II de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere de forma conjunta a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad en los términos referidos en el considerando II.III de esta determinación. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información en los términos referidos en los considerandos de la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-21-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Información de la serie documental “Derechos garantizados 100 años de Constitución. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO: Se requiere a la Dirección General del Canal Judicial y a la Dirección General de Recursos Materiales en los términos de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-22-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y radiodifusión de 2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se estima satisfecho el derecho al acceso a la información respecto a lo expuesto en el considerando II, de la presente resolución. - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos referidos en los considerandos de la presente.”

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-7-2017**, derivado del Expediente varios **CT-VT/A-1-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Registro de tesis y jurisprudencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se tiene por cumplido y en ese orden por atendido el derecho de acceso a la información que fue motivo de la resolución que se emite, en los términos señalados en el considerando segundo. - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial entregar a la solicitante la información.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-19/2017**, derivado del **CT-VT/A-6-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Información respecto al sistema de indexación del Semanario Judicial de la Federación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis se tiene por cumplido y en ese orden atendido el derecho de acceso a la información que fue motivo de la resolución que se emite, en los términos señalados en el considerando segundo. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial entregar a la solicitante la información.”

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2017**, derivado del **CT-VT/A-13-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Personas que han dejado de laborar en esta Institución. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido por parte de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-13-2017, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se vincula y requiere a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros de conformidad a lo señalado en el considerando II.I de esta determinación. - - - TERCERO. Se determina la clasificación de información confidencial, en términos del considerando II.IV de esta determinación. - - - CUARTO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, cotice y entregue la información según se expuso en los considerandos.”

13. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-23-2017**. Integrante Contralor. Tema: Gasto del comedor de Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de abril de dos mil diecisiete.

Puntos extraordinarios. Prórrogas solicitadas por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo a la clasificación de información **CT-CI/A-7-2017**, relativo al tema: Erogaciones en estacionamientos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo a la inexistencia de información **CT-II/A-14-2017**, relativo al tema: Estadística de solicitudes de información.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo a la inexistencia de información **CT-I/J-14-2017**, relativo al tema: Litigios del Poder Judicial de la Federación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo al expediente varios **CT-VT/A-27-2017**, relativo al tema: Remuneración de servidores públicos y honorarios de 2009 a 2017.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo al expediente varios **CT-VT/A-28-2017**, relativo al tema: Erogaciones en pensiones de Ministros.

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'JBS', located in the bottom right corner of the page.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, relativo al expediente varios **CT-VT/A-29-2017**, relativo al tema: Gasto en vinos y licores.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día once de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Erogaciones por concepto de pensión de los Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Sueldos de los actuales Ministros.

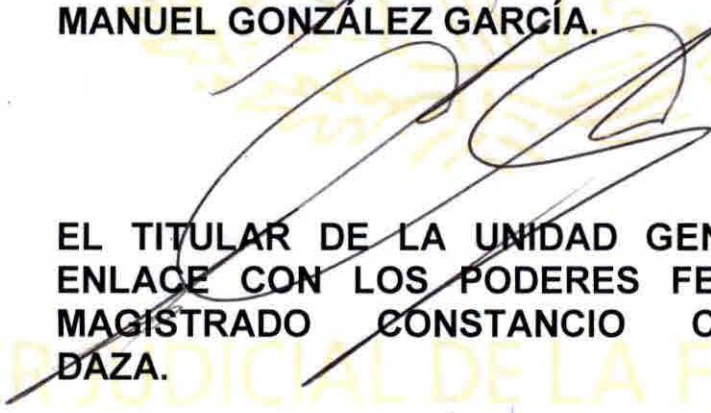


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de abril de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.


EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.


EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.


EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.